

# **Plan Estratégico de Subvenciones 2012**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALBACETE**

## **INDICE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. ESTRATEGIA DEL PLAN DE SUBVENCIONES. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

**MISIÓN**

**PRINCIPIOS**

**EJES ESTRATÉGICOS**

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

### **3. COSTES Y FINANCIACIÓN**

### **4. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

### **5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL**

**OFICINA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

**GABINETE DE PRESIDENCIA**

**ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS**

**MEDIO AMBIENTE, FERIAS Y TURISMO**

**SERVICIOS SOCIALES**

**EDUCACIÓN Y CULTURA**

**JUVENTUD Y DEPORTES**

**OBRAS PÚBLICAS**

### **6. CUADRO RESUMEN**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Presentamos con este documento, el segundo Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8 la Ley General de Subvenciones y en el Capítulo III del Título Preliminar del Reglamento de Subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

Recogiendo este imperativo legal, se elabora este documento único que permite establecer la correlación entre los objetivos misionales de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

Este documento se ha elaborado teniendo en cuenta lo contenido en el Informe de Evaluación del Plan Estratégico del año 2.011, elaborado por la Intervención General.

Lo más relevante del presente Plan Estratégico del año 2.012 es el fuerte incremento, ya que su importe se eleva a 8.065.727,65 euros, lo que supone un aumento del 203,32 % respecto al importe contenido en el Plan Estratégico del año 2.011 (3.966.966,00 euros).

## 2. ESTRATEGIA DEL PLAN DE SUBVENCIONES. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

### MISIÓN

Apoyar y coordinar la cobertura de necesidades en los municipios de la provincia relacionadas con los cuatro planos básicos existentes en todo municipio: el territorio físico, las personas, los sistemas productivos y el gobierno local.

### PRINCIPIOS

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en los siguientes principios de actuación:

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y en particular, en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, se establecen una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones de la Diputación, y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

Así, podemos concretarlos en:

- ✚ **Igualdad** entendida como no discriminación o marginación de ciudadanos y sectores.
- ✚ **Solidaridad** entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
- ✚ **Universalidad** los servicios dirigidos a todos y no graciables.
- ✚ **Globalidad** lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.
- ✚ **Planificación** que se concreta en unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.
- ✚ **Descentralización** lo que supone transferencia de funciones, gestión directa de los propios implicados, acercamiento al ciudadano; simplificación de la tramitación administrativa.
- ✚ **Integración**, permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana, evitando la segregación.

- ✚ **Fomento de la iniciativa social** dando especial importancia a la colaboración de las entidades privadas en la gestión de los intereses que le son propios.
- ✚ **Accesibilidad a los servicios** para garantizar el acceso a todos los servicios, generalmente desde la estructura más próxima al ciudadano.
- ✚ **Atención integral**, coordinación de actuaciones simultáneas o sucesivas de los diferentes sistemas y servicios; atención técnica profesionalizada.
- ✚ **Integralidad del sistema de subvenciones** lo que supone la integración de sectores y la organización integrada de los recursos públicos y privados.
- ✚ **Compatibilidad entre integralidad y estructuración territorial** buscando unidades de referencia de ámbito geográfico-territorial, de carácter instrumental para el conocimiento de las necesidades, la asignación de los recursos y la canalización de la acción.
- ✚ **Distribución equitativa de los recursos** teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores económicos, culturales, demográficos..., con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión poblacional de nuestra provincia.
- ✚ **Cooperación entre Administraciones** como consecuencia y actuación del principio de corresponsabilidad.
- ✚ **Colaboración de entidades privadas** como refuerzo de la acción pública, canalizado en el marco de legalidad establecido.
- ✚ **Coordinación** lo que va a suponer la organización y articulación de las acciones para garantizar la mayor operatividad, la gestión eficaz y unitaria, evitando duplicidades en la actuación.
- ✚ **Financiación presupuestaria priorizada** en razón de la especial consideración de la materia.
- ✚ **Garantía de buen funcionamiento**, esto es, regulación y ordenación para establecer requisitos, baremos y procedimientos, cartas de derechos, garantías jurídicas, distribución de responsabilidades y competencias, mecanismos de coordinación y participación, sistemas de control y evaluación... para la adecuación, calidad, rentabilidad; inspección,.....

## EJES ESTRATÉGICOS

Con estos principios, el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2012, busca aumentar la coherencia de las subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete entre las instituciones públicas o privadas, los recursos y las necesidades. Esta coherencia se persigue a través de unas líneas estratégicas que se agrupan en tres ejes:

a) **La vertebración de la provincia**, profundizando particularmente en la relación entre los Ayuntamientos, el tejido asociativo de los municipios, las Instituciones y Administraciones Públicas que inciden en las relaciones sociales, culturales, y de promoción económica y financiera de los pueblos de la provincia.

b) **La adaptación de los recursos a las necesidades** mediante la diversificación de dispositivos o la adaptación de los existentes, incluyendo como principales novedades la prevención y la atención al medio rural.

c) **El conocimiento como recurso**, que supone la gestión de herramientas de información concretas así como la consideración central de las personas que trabajan en la prestación de los diferentes servicios.

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Estos ejes estratégicos, se desarrollan a través de las siguientes Líneas Estratégicas de Acción:

### **VERTEBRACIÓN DE LA PROVINCIA**

1. Fortalecer los Servicios y Recursos asociados a las competencias municipales o provinciales.
2. Potenciar los sistemas de participación social, mediante el acceso a los servicios sociales, culturales, deportivos, educativos, etc.

### **ADAPTACIÓN RECURSOS / NECESIDADES**

1. Apoyo a colectivos con especiales necesidades.
2. Favorecer el acceso a los recursos y actividades en municipios rurales, con el fin de atender las necesidades de las personas en su entorno.
3. Apoyar la financiación de actividades municipales.
4. Potenciar el voluntariado.
5. Participar en la cooperación para el desarrollo.

### **EL CONOCIMIENTO COMO RECURSO**

1. Promoción de la información. Publicaciones.
2. Investigación, desarrollo, innovación y formación.
3. Potenciar el acceso a la TIC´s de los ciudadanos de la provincia.
4. Facilitar la contratación de profesionales en servicios prestados por los Ayuntamientos de la Provincia.

## LÍNEAS CONCRETAS DE ACTUACIÓN

Al confrontar el contenido teórico desarrollado hasta ahora (plan, principios, ejes y líneas estratégicas) con la realidad de la sociedad española y concretamente de la provincia de Albacete en el momento actual, la Corporación Provincial cree de vital importancia que los recursos disponibles deben dirigirse principalmente hacia tres líneas de actuación:

### **1º) El apoyo a colectivos amenazados de exclusión social.**

La Comisión Europea ya señaló que, Europa, a pesar de ser una de las regiones más ricas del mundo, 78 millones de personas corren el riesgo de caer en la pobreza, por lo que las instituciones públicas deben gestionar de forma eficiente su gasto social si no queremos que la situación futura sea insostenible.

El actual entorno económico plantea un panorama sustancialmente distinto a anteriores situaciones de crisis, puesto que sus características, origen y desarrollo son consecuencias del anterior período de bonanza económica. Según el informe FOESSA casi la mitad de la población ha estado al menos una vez bajo el umbral de la pobreza y a esto, se deben sumar las situaciones de ruptura (un 19 % de la población se encuentra bajo el umbral de la pobreza) y de fractura social (un 5,3 % de la población está en situación de exclusión severa).

De esta realidad social saben sobradamente instituciones como Cáritas y Cruz Roja Española, lo que unido al reconocido prestigio en la eficacia de su gestión, las hacen merecedoras del apoyo de esta Diputación.

### **2º) El apoyo a las medidas de fomento de empleo.**

La crisis ha afectado de forma especialmente dura al ámbito financiero y laboral, conllevando el cierre de empresas, la reducción o suspensión de las inversiones, el despido de las personas empleadas o el traslado del tejido empresarial a zonas con mano de obra e infraestructuras de menor coste. Esta situación está repercutiendo muy negativamente en la calidad de vida de los trabajadores, que reciben el impacto frontal de las consecuencias contra su estado de bienestar.

Por ello, las instituciones públicas deben apoyar aquellas iniciativas que, en sectores estratégicos y emergentes del tejido económico, luchan contra el desempleo y fomenten la creación de puestos de trabajo; y de este análisis nacen los convenios con la Cámara de Comercio e Industria y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo, para la promoción económica en la provincia de Albacete.



### **3º) El apoyo a los ayuntamientos de nuestra provincia.**

Por el Informe de Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2.011, sabemos que el año pasado se realizaron 15 convocatorias diferentes para los ayuntamientos y las entidades públicas de nuestra provincia, con un total de 529 subvenciones concedidas, por un importe total de 1.503.800,41 euros y una cantidad media por subvención concedida de 2.838,94 euros.

Si a esta atomización de las ayudas se une la especial y delicada situación de los ayuntamientos de nuestra provincia, con una evidente acumulación de deudas y falta de liquidez, se considera oportuno elevar más que considerablemente (hasta 5.305.356,27 euros) aumentando en un 352,79 % la cantidad destinada a los ayuntamientos; además de concentrar en pocas convocatorias la obtención de las ayudas, permitiendo con ello un importante alivio en los gastos corrientes y de inversión de los municipios de la provincia de Albacete.

### **3. COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZO.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la Convocatoria o, en casos específicos, el acuerdo que apruebe la concesión directa. En definitiva, toda concesión de subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias.

La financiación de las subvenciones que concede la Diputación Provincial de Albacete se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los Capítulos IV y VII – Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital- del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2.012.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por la Diputación de Albacete, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

No se contienen en el presente plan subvenciones plurianuales.

#### **4. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Intervención General de la Diputación de Albacete, siguiendo las directrices definidas en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.

La Intervención General podrá recabar la colaboración de los distintos órganos directivos de las áreas de competencia afectadas en el Plan, para desarrollar sus atribuciones en materia de seguimiento y evaluación.

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

## 5. LÍNEAS DE ACTUACION SECTORIALES

A continuación se relacionan las Líneas de Actuación propuestas por las Áreas funcionales de la Diputación.

Las Líneas de Actuación presentan una estructura similar al pasado ejercicio, recogiendo una parte global del Área y desarrolla al detalle cada subvención en concurrencia competitiva u otorgada de forma directa.

Así, en la hoja resumen se establece el procedimiento de concesión a tenor de lo estipulado en el art. 22 de la Ley 38/2003, quedando justificado el objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, y los costes previsibles. La financiación del Plan en su totalidad corresponde a la Diputación.

La novedad en la gestión del año 2.012 radica en la creación de una Oficina de Gestión de Subvenciones. A la vista de la experiencia obtenida durante el año 2.011 en cuanto a la elaboración de la primera Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, del primer Plan Estratégico de Subvenciones y de las diferentes convocatorias abiertas y específicas de cada servicio, se han iniciado una serie de actuaciones en cuanto a la unificación de la gestión subvencional de la Diputación de Albacete, en una doble dirección:

Primero. La creación de una aplicación informática que sirva a tal efecto en todo el proceso, desde la solicitud -con una plataforma de acceso a través de certificado digital-, pasando por la gestión y la resolución, hasta la comunicación al Ministerio de Hacienda a través del programa Teseo. En el Servicio de Informática se está trabajando en dicha aplicación, en colaboración con el Sr. Interventor y la oficina de gestión de subvenciones, para impulsar la normalización del procedimiento dentro de la Diputación y la relación telemática con los solicitantes y beneficiarios para optimizarla con el uso de las nuevas tecnologías.

Segundo. La creación de una Oficina de Gestión de Subvenciones, que coordine la actividad subvencional de esta administración, estableciendo una visión global en lo referente a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos y sirva de enlace entre los servicios que gestionan subvenciones.

La referida oficina depende del Gabinete de Presidencia, trabajando en estrecha colaboración con el Interventor y tendría entre sus funciones las siguientes:

- La gestión directa de las subvenciones a conceder desde el Gabinete de Presidencia.
- La elaboración de los modelos, unificados para todos los servicios, de: solicitud y justificación de subvenciones, informes de evaluación, propuestas de resolución y resolución de concesiones.
- La recepción de todas las solicitudes y justificaciones de subvenciones, distribuyendo posteriormente las correspondientes a cada servicio.
- La publicación anual en el BOP de las concesiones de subvenciones superiores a 3.000 euros, por todos los servicios.
- La elaboración de resúmenes y estadísticas anuales.

- La colaboración en la elaboración de los planes estratégicos y en los datos a remitir al Ministerio de Hacienda (programa Teseo).
- La elaboración de propuestas para que se dicten instrucciones de coordinación.

Siendo las Líneas Sectoriales de cada Área, las que a continuación se relacionan:

#### I.- PRESIDENCIA:

1. Apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria que realicen las Entidades Locales de la provincia de Albacete
2. Apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria que realicen las asociaciones.
3. Apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo de otras instituciones.
4. Apoyo a proyectos gestionados directamente con municipios y asociaciones de utilidad pública.
5. Apoyo a proyectos de interés público en los términos del art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones
6. Apoyo a proyectos de interés socio cultural en municipios de la provincia.
7. Promoción de la economía y los sectores productivos emergentes provinciales mediante la colaboración con entidades que desarrollan estas tareas.

#### II.- ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS:

1. Apoyo a los ayuntamientos de la Provincia en la realización de políticas de empleo.
2. Apoyo a los ayuntamientos de la Provincia en la realización de los festejos taurinos.
3. Apoyo a los Ayuntamientos de la Provincia en la realización de proyectos de desarrollo rural.
4. Apoyo al sector industrial de la cuchillería, mediante la colaboración con la Fundación para el Desarrollo de la Cuchillería.

#### III.- MEDIO AMBIENTE, FERIAS Y TURISMO:

1. Apoyo al desarrollo de acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente
2. Apoyo a la realización de proyectos que mejoren el medio ambiente en la provincia de Albacete, en especial referencia a aquellos que tengan relación con la Agenda 21 local.
3. Colaboración con el desarrollo de acciones y proyectos dirigidos a la dinamización turística de la provincia.
4. Apoyo a la realización y organización de ferias.

#### IV.- SERVICIOS SOCIALES:

1. En materia de Cooperación Internacional, el apoyo a proyectos y programas que pretendan mejorar la calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo.
2. En materia de mayores, el fomento de actuaciones que pretendan mejorar su calidad de vida, así como su participación en actividades lúdico-recreativas.
3. El fomento de las actividades, servicios y programas que tengan como objetivos la atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social, la integración social de personas inmigrantes y la mejora de la calidad de vida y de la autonomía de personas con discapacidad.
4. Prevención, inserción y participación social.
5. Recursos, equipamientos y acciones para colectivos con dificultades específicas

#### V.- EDUCACIÓN Y CULTURA:

1. Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
2. La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico provincial.
3. Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local
4. Sostenimiento de las Universidades Populares.

#### VI.- DEPORTES:

1. Fomento y Cooperación con los Ayuntamientos en la actividad deportiva así como en el desarrollo de sus instalaciones
2. Promoción deportiva a través de Federaciones, Asociaciones y Clubes.

#### VII.- OBRAS PÚBLICAS:

1. Ayudas urgentes a municipios para actuaciones urgentes y extraordinarias (obras y suministros) derivadas de acontecimientos imprevisibles para los que no se cuenta con consignación presupuestaria.
2. Ayudas a obras municipales para actuaciones derivadas de necesidades extraordinarias para los que no se cuenta con consignación presupuestaria.
3. Se incorpora una línea especial de subvenciones para gastos ya ejecutados por los Ayuntamientos y pendientes de pago, siempre que las facturas sean imputada a cualquier concepto presupuestario del Capítulo VI (Inversiones) y del artículo 21 del Capítulo II (Reparaciones, Mantenimiento y Conservación) del presupuesto municipal.

## **6. CUADROS RESUMEN**

**RESUMEN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2012 POR CENTROS GESTORES DE GASTO**

Destino	Forma de concesión	Centro gestor del gasto								TOTALES GENERALES
		Presidencia	Presidencia específicas	Asistencia Técnica a Municipios	Medio Ambiente	Servicios Sociales	Educación y Cultura	Juventud y Deportes	Obras Públicas	
Capítulo 4º Subvenciones gasto corriente	Nominativas	89.818,00	500.000,00	36.000,00	64.800,00	721.722,00	435.294,60	369.500,00		2.217.134,60
	Convocatoria	257.500,00	1.750.000,00				45.000,00			2.052.500,00
	Bases específicas				63.000,00	204.000,00	22.711,69	252.625,00	989.738,56	1.532.075,25
<b>TOTALES CAPITULO 4º</b>		<b>347.318,00</b>	<b>2.250.000,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>127.800,00</b>	<b>925.722,00</b>	<b>503.006,29</b>	<b>622.125,00</b>	<b>989.738,56</b>	<b>5.801.709,85</b>
Capítulo 7º Subvenciones gasto inversión	Nominativas	160.000,00								160.000,00
	Convocatoria	182.750,00	1.570.444,27						397.823,44	2.151.017,71
	Directa por urgencia								170.000,00	170.000,00
	Bases específicas							127.500,00		127.500,00
<b>TOTALES CAPITULO 7º</b>		<b>342.750,00</b>	<b>1.570.444,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>127.500,00</b>	<b>567.823,44</b>	<b>2.608.517,71</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>690.068,00</b>	<b>3.820.444,27</b>	<b>36.000,00</b>	<b>127.800,00</b>	<b>925.722,00</b>	<b>503.006,29</b>	<b>749.625,00</b>	<b>1.557.562,00</b>	<b>8.410.227,56</b>

**RESUMEN GENERAL PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES 2012**

Total subvenciones nominativas	2.377.134,60
Total subvenciones por convocatoria	4.203.517,71
Total subvenciones con Bases específicas	1.659.575,25
Total subvenciones por razones de urgencia	170.000,00
<b>TOTAL SUBVENCIONES</b>	<b>8.410.227,56</b>